

## REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

### **INTRODUCCION**

**ELITE** Residencia es un establecimiento privado de acogimiento residencial cuya finalidad es asistir a personas de la Tercera Edad, mayores de 60 años, y también de aquellas otras que por circunstancias personales o sociales puedan equipararse.

La Residencia atendiendo a la intensidad del servicio que se presta y a las necesidades del residente, ofrece “**Servicios para válidos**” que equivalen a los propios del hogar para personas que pueden valerse por ellas mismas y “**Servicios asistidos**” que equivalen a los propios del hogar más los que precisen complementarios, para personas que no puedan valerse por ellas mismas. Estos servicios comprenden las anteriores de: Alojamiento, alimentación, lavado de ropa, cuidados personales, asistencia médica, asistencia de enfermería no hospitalaria, todo ello con objetivo de ofrecer un grato nivel de vivencia, asistencia y acogimiento, que en conjunto signifique para el usuario un aceptable nivel de calidad de vida hasta el extremo de que se cumpla la pretensión de este establecimiento de que el residente pueda llegar a considerar la Residencia como su nuevo hogar o la prolongación del que hubiera tenido anteriormente.

La convivencia con otras personas así como el debido respeto a la intimidad y a los derechos de los usuarios determina la necesidad de regular y ordenar los derechos y obligaciones de los mismos mediante las normas que se desarrollan a continuación y que en su conjunto constituyen el,

## **“REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR”**

### **TITULO I**

#### **SISTEMA DE ADMISION**

**1º** Para solicitar reserva de plaza y/o proceder al ingreso en la Residencia es indispensable que le futuro usuario tenga más de 60 años o padecer alguna incapacidad.

**2º** Para ingresar en el establecimiento, el interesado o persona que lo represente deberá formular una solicitud previa. Para la correspondiente reserva de plaza se formulará directamente el contrato de servicios para el ingreso inmediato. Este documento por imperativo legal, deberá ser firmado por el futuro residente o por el familiar responsable ya que esta firma equivale a la conformidad al ingreso.

**3º** Previamente al ingreso se deberá aportar cuanta documentación médica se requiera y caso de no disponer de la suficiente o adecuada deberá someterse el presunto usuario a revisión por los servicios médicos del establecimiento a fin de determinar si su estado psico-físico es aceptable y adecuado a las características o tipología del resto de los residentes.

**4º** En cualquier caso, tanto el establecimiento como el usuario se reservan recíprocamente los primeros quince días de estancia, con carácter de periodo de prueba durante los cuales, cualquiera de ambas partes podrá rescindir el contrato sin precisar justificación de ello y debiendo ser retornado el depósito efectuado y que se figuró en el contrato.

## TITULO II

### **REGIMEN ECONOMICO**

**1º** La cuota inicial de asistencia se establecerá de común acuerdo previamente a la suscripción del contrato. A partir de la cantidad acordada y cláusulas reguladoras, en los años sucesivos solamente podrá incrementarse la misma a principios de cada año por aplicación del **IPC** (Índice de Precios al Consumo) que se establezca en cada ejercicio.

**2º** Mensualmente, por la administración de la Residencia se confeccionarán los recibos de las estancias que deberán ser hechos efectivos del 1 al 5 de cada mes, entendiéndose en cualquier caso que los pagos serán siempre por meses anticipados.

**3º** La cuota establecida en el Contrato de Servicios se entiende que es la necesaria para la atención de todos los servicios generales de la Residencia como son: alimentación, acogimiento, lavado y servicio médico. No obstante cuando las condiciones del residente varíen y consecuentemente exijan cuidados especiales, estos se valorarán y podrán ser facturados en sucesivas mensualidades.

**4º** El impago de las cuotas correspondientes podrá dar lugar, previos los trámites legales pertinentes, a la resolución del contrato de servicios debiendo reintegrarse a su domicilio o al del familiar responsable.

**5º** Las ausencias por vacaciones prolongadas del residente deberán ser comunicadas con antelación, para tener la bonificación del treinta por ciento de la cuota acordada, que es el porcentaje de la misma equivalente al coste de alimentación. Los días de salida o retorno se considerarán como presentes en el establecimiento.

**6º** Las bajas por el fallecimiento darán lugar, exclusivamente, a una liquidación de la cantidad depositada en su día como fianza añadiendo todas las posibles partidas pendientes incluyendo entre éstas los pagos o gastos atendidos a causa del fallecimiento.

## SERVICIOS DE LA RESIDENCIA

**1º Comedor:** Los horarios del comedor se reflejarán en el tablón de anuncios de la Residencia y los usuarios o residentes deberán respetarlos, así como las adaptaciones que de los mismos en cualquier momento la Dirección del centro puedan llevar a cabo, para mejor funcionamiento y que en todo caso se harán públicos en el tablón de anuncios con antelación suficiente.

Las plazas en el comedor serán fijas para la mejor atención del usuario y sólo podrán ser alteradas por la Dirección del establecimiento y de común acuerdo con el residente.

Las comidas solamente se servirán en el comedor, con la única excepción que el médico del establecimiento establezca. Del mismo modo es competencia del médico la imposición, variación o supresión de los regímenes alimenticios especiales, ya que los menús de la Residencia son únicos y también están bajo el control del médico del centro.

**2º Lavandería:** El establecimiento cuenta con un servicio de lavandería propio y gratuito para la ropa de uso personal de los residentes. Para poder hacer uso de este servicio será imprescindible que al ingreso del residente la ropa que aporte llegue debidamente marcada ya que en caso contrario el establecimiento no se hará responsable de aquellas prendas que no cumplan este requisito. Asimismo se deberá ir reponiendo la ropa que se vaya deteriorando por el uso.

**3º Servicio médico:** El establecimiento dispone de un servicio médico propio con visitas periódicas cuyo horario figurará en el tablón de anuncios, independientemente de las atenciones de urgencias.

En el momento del ingreso el residente, como titular o beneficiario de la seguridad social, deberá aportar la cartilla de la misma para proceder al cambio de médico de cabecera, como consecuencia del cambio de domicilio y con ello lograr que todos los residentes tengan los mismos médicos de la Seguridad Social.

Caso de precisarse un servicio médico especializado, éste se gestionará a través de la Seguridad Social o del seguro de asistencia sanitaria que pueda tener concertado el residente. De no tener prevista esta contingencia el usuario, la visita privada al especialista correrá a cargo del residente o sus familiares quienes, naturalmente podrán solicitar la visita domiciliaria del médico especialista o de medicina general que consideren más adecuado.

El control, la administración y conservación de los medicamentos prescritos al residente, correrá a cargo exclusivamente del personal de la Residencia, no permitiéndose la existencia de ningún tipo de medicamento o material de cura en las habitaciones.

En el caso de los medicamentos, igual que cuando se ha precisado atención médica especializada, los mismos correrán a cargo de la Seguridad Social o del propio residente si no fuera beneficiario de la misma.

Existe asimismo para las atenciones de enfermería un A.T.S. y todo el material preciso para esta atención correrá por cuenta del residente si no le es facilitada por la seguridad Social.

## **TITULO IV**

### **DERECHOS DE LOS RESIDENTES**

- 1.1.-Derecho a la información y a la participación.**
  - 1.2.-Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que obren en sus expedientes o historiales.**
  - 1.3.-Derecho a considerar como domicilio propio el establecimiento residencial.**
  - 1.4.-Derecho a la continuidad en la prestación de los servicios en las condiciones establecidas o convenidas, sin perjuicio de las cláusulas de estabilización que se acuerden.**
  - 1.5.-Derecho a la tutela de las autoridades públicas para garantizar el disfrute de los derechos establecidos.**
  - 1.6.-Derecho a no ser discriminados en el trato por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**
- 2º.-La Residencia a su vez también determina los siguientes derechos.**
- 2.1.-Derecho a la utilización de aparatos de radio, televisión y musicales con el único condicionante que su uso no moleste a otros residentes.**
  - 2.2.-Derecho a que por la Residencia le sean custodiados los objetos o efectos que contra recibo deposite.**
  - 2.3.- el horario de visitas de los residentes en continuo las 24 horas del día, siguiendo las recomendaciones del equipo interdepartamental para establecer el mejor horario de visitas para cada residente.**

## **OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

**1º.**-Durante su estancia en el establecimiento, el usuario deberá mantener corrección en el aseo y en el vestir.

**2º.**-El usuario deberá extremar su atención en el trato para con el resto de los residentes a fin de evitar cualquier tipo de incidente, logrando con ello contribuir a lograr el más grato nivel de convivencia.

**3º.**-Por prescripción médica queda absolutamente prohibido tener en las habitaciones cualquier tipo de medicamentos ya que es de competencia exclusiva del médico de la Residencia.

Asimismo el usuario o sus familiares deberán aportar a la residencia todos los informes médicos que tengan relevancia en el estado de salud y los tratamientos farmacológicos del residente, y mantenerlos actualizados, comunicando por escrito, y con certificado médico, cualquier cambio en los tratamientos o fármacos que requiera el residente.

**4º.**-Queda por razones de higiene, y sobre todo dietéticas, absolutamente prohibido tener en la habitación cualquier tipo de alimentos, por la misma razón anterior de que el médico es quien deberá establecer los regímenes alimentarios.

**5º.**-No está permitido fumar en la Residencia, excepto que en la misma se haya destinado exclusivamente algún espacio para ello.

**6º.**-Las ausencias, sean de larga o corta duración deberán ser comunicadas a la dirección del establecimiento.

**7º.**-Se deberá procurar una buena relación no solamente con el resto de los residentes, sino también con los trabajadores del establecimiento.

**8º.**-Se deberá respetar y conservar tanto las instalaciones como el mobiliario ya que el disfrute de su uso es común a todos los residentes.

Además de cuantas se desprenden de los puntos que hasta ahora aquí han sido desarrollados, el residente deberá:

**9º.**-No se podrán tener animales domésticos por parte de los usuarios.



# Elite Residencia

Centro Residencial Mixto

**10º.-Se deberá contribuir a una vida más sana y agradable mediante una correcta higiene personal.**

FIN DE CONTRATO

**En Rabé de las Calzadas a,.....de.....del 20....**

El Señor/a ....., con D.N.I. N°....., en su propio nombre o en representación del Sr/a..... con D.N.I. N°....., en nombre del cual actua como .....

SOLICITA.

La renuncia a la plaza que viene ocupando en la actualidad en ELITE RESIDENCIAS S.L. en fecha de ..... de.....del 20...., siendo su baja efectiva 15 días naturales a partir de esta fecha ( apartado 8º del Contrato de Servicios)

FIRMADO

FIRMADO

En su calidad de residente

En calidad de responsable

DD

o familiar responsable

de la Residencia